

Numero  
No

1768

#371

12-4-76

Res. que aprueba el contrato de venta sus-  
crito entre el Estado Don y el señor René  
Serrulle Serrulle.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 11513

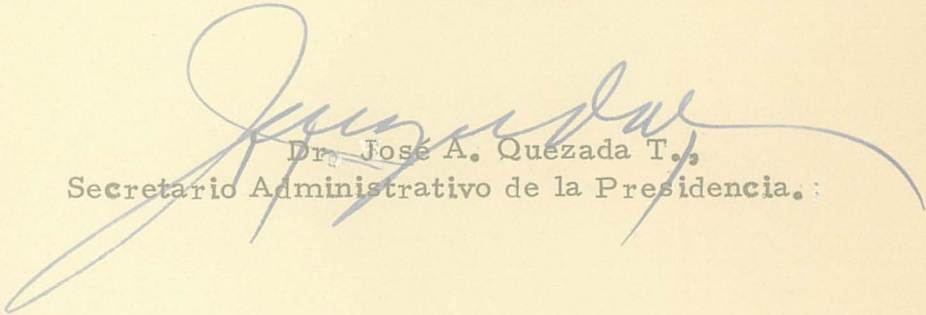
Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
14 de abril de 1976.

Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor René Serulle Serulle, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 12 de abril de 1976, y registrada bajo el No.371.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia. :

JAQT  
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 11513

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
14 de abril de 1976.

Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor René Serulle Serulle, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 12 de abril de 1976, y registrada bajo el No. 371.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.;

JAQT  
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 11513

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
14 de abril de 1976.

Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor René Serulle Serulle, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 12 de abril de 1976, y registrada bajo el No. 371.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.;

JAQT  
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 11513

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
14 de abril de 1976.

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmplame informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor René Serulle Serulle, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 12 de abril de 1976, y registrada bajo el No. 371.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.;

JAQT  
Jm/fr.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

24 de marzo de 1976.-

000212

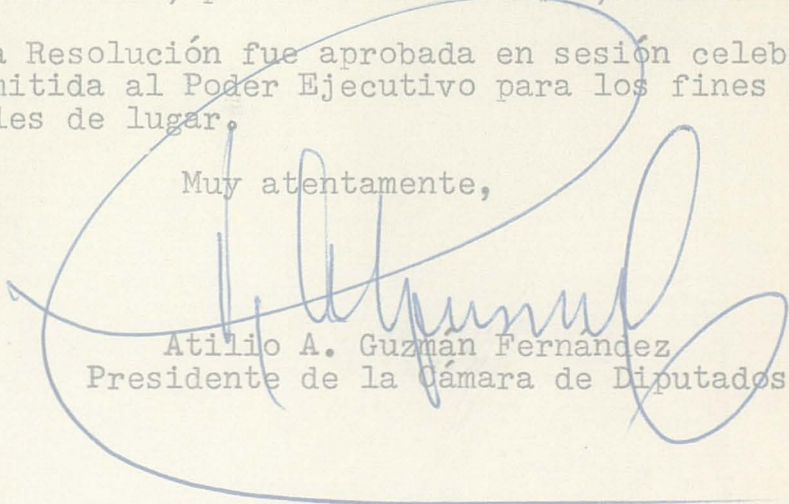
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00062, de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor del señor René Serulle Serulle, una porción de terreno con área de 415.00 M2, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente,



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF  
APRM/gc.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

24 de marzo de 1976.-

000212

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00062, de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor del señor René Serulle Serulle, una porción de terreno con área de 415.00 M2, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF  
APRM/gc.-

61  
"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
3 de marzo de 1976.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.5644, de fecha 1 de marzo del año en curso, y de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores RENE SERULLE SERULLE, MERCEDES A. DUVAL VARGAS, MARIA DUVAL DE GRUSAKY y DANIEL RAMIRO RUIZ MINAYA, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos.145-Pte., 150-B-Pte., y 103-Pte., de los Distritos Catastrales Nos.2 y 3 del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los mencionados contratos es de RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima ma, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Of. 5644  
No. 11 1-3-76

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rene Serulle ~~Serulle~~ Serulle, en fecha 11 de septiembre de 1975.-

R E S U E L V E :

~~KRE~~

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el señor René Serulle Serulle, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 415.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "D", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de Septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor RENE SERULLE SERULLE, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Celeste Ignacio de Serulle, domiciliado y residente en el 680 West, 170th street, Apt. No.1-H, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. 26183, serie 54, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor RENE SERULLE SERULLE, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - -

"Una porción de terreno con área de 415.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "D", del plano-particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.1), por donde mide 19.75 metros lineales; Al Este, Parcela No.125, por donde mide 21.00 metros lineales; Al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.3), por donde mide 20.00 metros lineales; y Al Oeste, Calle "B", por donde mide 21.00 metros lineales." - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE = MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) -

. . . . . /

la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, - pagada por el comprador mediante el recibo No. 00003, de fecha 24 de Sept. de 1973, expedido en su favor por el (Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad,) suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor HENE SERULLE SERULLE, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2599 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho

comán. . . . .  
HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenticinco(1975).

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

*[Signature]*  
Rene Serulle Serulle,  
Comprador.

YO, DR. HORACIO MORILLO VASQUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y SOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y RENE SERULLE SERULLE, de generales y calidades que constan, a personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenticinco(1975).

*[Handwritten]*  
4759



RENTAS INTERNAS  
#3104 DE \$700  
Oct 30/73  
NEW YORK

*[Signature]*  
Dr. Horacio Morillo Vásquez,  
Abogado-Notario Público.  
Distrito Nacional

Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADO EN LA  
FOR  
16/9/75

Sello R.I. No. 240563  
VALOR RD\$3.00.-  
Fecha.- 11/9/1975.-

062

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
3 de marzo de 1976.

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, plácese remitir a usted para los fines constitucionales, las anexas Resoluciones Aprobatorias de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores René Serulle Serulle, Mercedes A. Duval Vargas, María Duval de Grusky y Daniel Ramiro Ruiz Minaya, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 145-Pte., 150-B-Pte. y 103-Pte. de los Distritos Catastrales Nos. 2 y 3 del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en RD\$20,600.00 cada una.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y el señor RENE SERULLE SERULLE, en fecha 11 de septiembre de 1975.

## R E S U E L V S:

UNICO;- APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón, Rafael H. Rivas, y el señor René Serulle Serulle, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 415.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "D", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 2692.

## ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor RENE SERULLE SERULLE, dominicano, mayor de edad, casado, con la señora Celeste Ignacio de Serulle

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

*Pa*

LEGISLATURA *Ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *357*

en el folio *del libro letra*

No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en márgenes e razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, *3 de mayo de 19*

Jefe de las Oficinas del Senado *A. D. O.*



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre EL ESTADO DOMINICANO y el señor RENE SEHULLE SEHULLE, en fecha 11 de septiembre de 1975. PAG. 2

domiciliado y residente en el 680 West, 170th Street, Apt. No.1-H, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.26183, serie 94, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor RENE SEHULLE SEHULLE, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una Porción de terreno con área de 415.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "D", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No.1), por donde mide 19.75 metros lineales; al Este, Parcela No.125, por donde mide 21.00 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.3) por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Calle "B", por donde mide 21.00 metros lineales".-

SEGUNDO:- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00003, de fecha 24 de sept. de 1973, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b)- la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c)- el resto o sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO:- Queda expresamente establecido entre las partes, -

CONGRESO NACIONAL

*Pa*  
LEGISLATURA *ord. DE 19*  
REGISTRADA AL No. *357* *76*  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, *3* *Junio* 19 *76*  
Jefe de las Oficinas del Senado *A D O*



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el  
ESTADO DOMINICANO y el señor RENE SEHULLE SEHULLE  
en fecha 11 de septiembre de 1975.

ASUNTO:

PAG. 3

que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor RENE SEHULLE SEHULLE, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.- - - - -

CUARTO:- La falta de pago de tres(3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.- - - - -

QUINTO:- Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.- - - - -

SEXTO:- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2599 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.- - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de sep-

CONGRESO NACIONAL

1a LEGISLATURA ord. DE 1976  
REGISTRADA AL No. 357  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cinco  
hojas escritas en manuscrito a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 3 de Marzo de 1976  
Jefe de las Oficinas del Senado A. D. O.



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre  
ASUNTO: el Estado Dominicano y el señor RENE SERULLE SR. PAG. 4  
SERULLE, en fecha 11 de septiembre de 1975.

tiembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

René Serulle Serulle,  
Comprador.

YO, DR. HORACIO MORILLO VÁSQUEZ, Abogado-Notario Público de los  
del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE:- Que por ante  
mí comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS y RENE SERULLE SR.  
SERULLE, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé  
conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas  
que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de  
todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capi-  
tal de la República Dominicana, a los 11 días del mes de septiembre del  
año mil novecientos setenta y cinco (1975).-

Dr. Horacio Morillo Vásquez,  
Abogado-Notario Público.-

Sello R. I. No.  
240563  
VALOR RD\$3.00.-  
Fecha.- 11/9/1975.

CONGRESO NACIONAL  
ASUNTO:

1a LEGISLATURA *ord* DE 19 *75*

REGISTRADA AL No. *357*  
en el folio *1* del libro letra *7*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.  
Santo Domingo, *31 de Mayo* 19 *75*

Jefe de las Oficinas del Senado.



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre  
el ESTADO DOMINICANO y el señor RENE SEVILLA PAG. 5  
SEVILLA, en fecha 11 de septiembre de 1975.

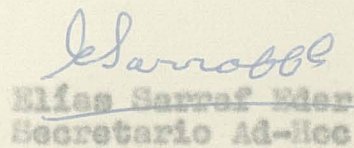
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva  
Presidente



Josefina P. de Valenzuela  
Josefina Portes de Valenzuela  
Secretaria



Elias Sarrat Eder  
Secretario Ad-Hoc

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten text]*

1<sup>a</sup>  
LEGISLATURA *ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *3577*

en el folio *del libro letra*

No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*

y consta de *cinco*


hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, *3* de *marzo* *76*

Jefe de las Oficinas del Senado





*Aprobado en Sesión de*  
 *Sesión día*  SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA 3-76

# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5644

1 MAR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d .

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores René Serulle Serulle, Mercedes A. Duval Vargas, María Duval de Grusaky y Daniel Ramiro Ruíz Minaya, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos.145-Pte., 150-B-Pte., y 103-Pte. de los Distritos Catastrales Nos.2 y 3 del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, pa

...../

*Archivo*

*20-600*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

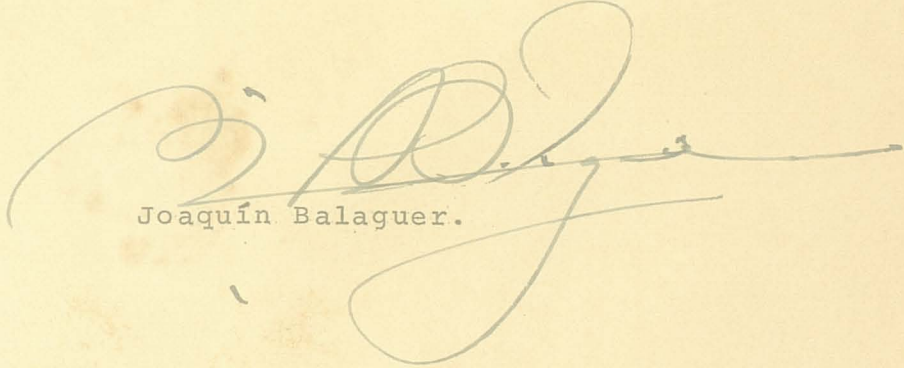
-2-

gadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos -  
quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor  
no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformi-  
dad con las disposiciones del Artículo 2103, del Códigi  
Civil.

Espero, pues, que los señores legislado  
res impartirán su voto afirmativo a los contratos que  
remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

  
Joaquín Balaguer.